



IES Gonzalo Nazareno



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

Plan de Convivencia
Curso 2023/2024

Índice de contenidos

1. Introducción.....	1
2. Diagnóstico de la convivencia en el centro.....	2
2.1. El entorno.....	2
2.2. El alumnado.....	2
2.3. Aspectos organizativos que influyen en la convivencia.....	2
2.4. Estado de la participación en la vida del Centro.....	3
2.5. Situación actual de la convivencia.....	3
2.6. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y afectividad.....	4
3. Objetivos.....	5
4. Normas de convivencia.....	6
4.1. Sobre las entradas y salidas.....	6
4.2. Sobre los recreos.....	7
Sobre personas ajenas al centro.....	7
4.3. Derechos y deberes del alumnado.....	7
4.4. Normas de convivencia.....	9
4.5. Incumplimiento de las normas de convivencia y correcciones.....	11
Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción (Art. 34 D 327).....	11
Correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia (Art. 35 D 327).....	12
Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia. (Art.36 D 327).....	13
Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Art.37 D 327).....	13
Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Art.38 D. 327).....	14
Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.(Art.39 D 327).....	15
Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias (Art.40 D. 327).....	15
Reclamaciones (Art.41 D 327).....	16
Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro (Art. 42-47 D 327).....	16
Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias (Art.32 D 327).....	18
Ámbitos de las conductas a corregir (Art.33 D. 327).....	18
Plan alternativo a la suspensión del derecho de asistencia al centro.....	19
Responsabilidad sobre el material recibido: préstamo de libros.....	19
5. La Comisión de Convivencia.....	20
5.1. Composición de la Comisión de Convivencia.....	20
5.2. Plan de reuniones y de actuación.....	20
6. El aula de convivencia.....	21
7. Medidas específicas para promover la convivencia en el centro.....	22
8. Medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos.....	23
8.1. Actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad.....	23
Plan de acogida.....	23
Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.....	23
Actividades dirigidas a la sensibilización en la igualdad de género.....	23
Medidas para detectar, regular y resolver conflictos.....	24
Medidas para la adecuada vigilancia de los recreos, entradas/salidas y los cambios de clase.....	25
Gestión de los conflictos.....	25
8.2. Compromisos de Convivencia.....	25
8.3. Mediación en la resolución de conflictos y órganos competentes.....	25
9. Función de los delegados/as para la resolución de conflictos.....	27
10. Elección y funciones de los delegados/as de los padres y madres del alumnado.....	28
11. Programación de necesidades de formación de la comunidad educativa.....	29
12. Difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia.....	30
13. Recogida de la incidencias en materia de convivencia en Séneca.....	32

14. Protocolo para la comunicación de correcciones.....	33
15. Funciones de la Coordinación de Salud y de la Coordinación de Bienestar y Protección.....	34
Anexo I. Normas de convivencia para divulgación.....	35
Anexo II. Parte de incidencia.....	37
Anexo III. Protocolo de actuación en caso de alumno/a ausente.....	38



1. Introducción

El Plan de Convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la siguiente normativa reguladora:

- ✚ **Decreto 327/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria.
- ✚ **Orden de la Consejería de Educación de 28 de abril 2015**, por la que se modifica la Orden de 20 de junio 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- ✚ **Orden de la Consejería de Educación de 20 de junio 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- ✚ **Resolución de 26 de septiembre de 2007** de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o el personal de administración y servicios, o maltrato infantil.
- ✚ **Instrucciones de 11 de enero de 2017** de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del Protocolo de Actuación en supuestos de acoso escolar ante situación de ciberacoso.



2. Diagnóstico de la convivencia en el centro

2.1. El entorno

El IES Gonzalo Nazareno se encuentra al sur de la ciudad de Dos Hermanas (Sevilla). El municipio tiene una población de más de 100.000 habitantes, fruto de un gran crecimiento demográfico de tipo migratorio durante los últimos cuatro decenios.

Este Instituto se sitúa concretamente al sur de la barriada de Los Montecillos, cercano a Cerro Blanco, Ibarburu, Costa del Sol y La Jarana. Una pequeña parte de su población es de carácter suburbial con problemas delictivos relacionados con la droga y grupos étnicos marginados; en el resto de la zona los niveles de renta son bajos.

2.2. El alumnado

El alumnado de enseñanzas postobligatorias procede de distintas zonas de la localidad, por lo que concurren niveles sociales, económicos y culturales variados.

En la Educación Secundaria Obligatoria, el alumnado de 1º de la ESO procede de los centros públicos adscritos Orippe, Carlos I, Cervantes y El Palmarillo. En 3º ESO, el centro adscrito es Ibarburu (barriada de Cerro Blanco). Las características de las zonas en que se sitúan estos centros y la población residente en ellas explican que tengamos un alumnado con gran variedad de intereses, capacidades y motivaciones. Muchos de estos alumnos/as de la E.S.O. presentan carencias importantes tanto familiares y económicas como de aprendizaje y socialización. En algunos casos, podríamos hablar de situación de semiabandono familiar. Se encuentran en situación de desventaja sociocultural, algunos pertenecientes a la comunidad gitana y, por razones sociales o familiares, no pueden seguir un proceso normal de escolarización, pues, en muchos casos, no han estado escolarizados en años anteriores o lo han estado de forma irregular con períodos amplios de absentismo.

Así, nos encontramos con algunos alumnos con retraso escolar grave, que además plantean problemas de conducta, desmotivación y crean situaciones de alteración de la convivencia en el centro.

2.3. Aspectos organizativos que influyen en la convivencia

Al comenzar el curso, el primer día el equipo directivo realiza una recepción de los distintos grupos de nueva incorporación (1º ESO, 1º Bachillerato, 1º Ciclos de Grado Medio y Superior) en la Sala de Audiovisuales, y posteriormente cada grupo es recibido por su tutor en el aula asignada. Durante esta jornada se informa al alumnado sobre distintos aspectos. Inicialmente el/la tutor/a se presenta, se revisa lista de alumnado del grupo, sus optativas, etc. Adicionalmente se comentan los puntos fundamentales de las normas de convivencia para el buen funcionamiento del centro.

El resto del alumnado que ya es conocedor del centro es acogido en el patio por sus respectivos tutores/as y acompañado al aula donde se realiza la acogida: el/la tutor/a igualmente se presenta, se recuerdan las normas de convivencia, se revisa lista de alumnado del grupo, sus optativas, etc. El contenido específico de las actividades de esta sesión del primer día está detallado en el Plan de Acogida que forma parte del POAT.

El horario general de clases es de 8:15 a 14:45, existiendo un sonido de timbre al principio de la jornada y uno cada cambio de hora. Es obligatorio permanecer fuera y junto a la puerta del aula durante los cambios de clase mientras se espera al profesor/a de la hora siguiente o al profesor/a de guardia.

En el caso de 1º ESO y 2º ESO el alumnado debe permanecer dentro del aula esperando al profesor en los cambios de clase salvo en el caso de que deban dirigirse a otras aulas o al patio. Se ha establecido así con la finalidad de reducir sensiblemente el tránsito del alumnado por los pasillos. Se ha asignado un/una profesor/a de guardia en los descansillos de aulas implicadas que controla que esto sea así hasta la llegada del profesor/a correspondiente.

No deben ir a la sala de profesores a preguntar si ha venido el profesor/a, sino que deben esperar a la llegada del profesor/a de guardia; en caso de que, pasado un tiempo prudencial (10 minutos después del toque del timbre) no apareciera ningún profesor, el delegado/a deberá acercarse a la sala de profesores e informar de ello a algún profesor de guardia.

El alumnado **no debe permanecer en el aula ni en los pasillos durante el recreo**. Durante el recreo deben irse al patio o a la biblioteca; sólo podrán permanecer dentro del edificio para solicitar las fichas de autoaprendizaje de los Departamentos que las ofrezcan o bien si necesitan que algún/a profesor/a de guardia avise a sus familiares por algún motivo justificado.

2.4. Estado de la participación en la vida del Centro

En ocasiones se realizan actividades para embellecer el centro y contribuir a su cuidado. Tanto alumnos como profesores decoramos el centro (pasillos, aulas, etc.) con murales, trabajos, fotografías de actividades complementarias y extraescolares. La experiencia es muy positiva pues el alumnado participa y se entrega a fondo, las aulas quedan muy coloristas, vivas y el alumnado es más propenso a respetar los espacios y materiales.

Algunas veces, se organizan jornadas de puertas abiertas, a la que se invita a todas las familias, con motivo de exposiciones de trabajos realizados por el alumnado. En ellas se valora la participación del alumnado en las actividades del Centro y se le inculca a los padres el valor de la autoestima para con sus hijos.

Actividades en los días especiales: Día de la Constitución, Día de la Paz y la no violencia, Día de Andalucía, que contribuyen a la mejora de la convivencia.

La relación con las familias suele ser generalmente de respeto mutuo, existiendo unos buenos cauces de comunicación que se emplean para opinar y manifestar su acuerdo con las correcciones impuestas y si no lo están, se explican y analizan los motivos y circunstancias pretendiendo alcanzar el acuerdo.

El centro forma parte de la mesa técnica de absentismo y de la comisión municipal de absentismo.

Por otra parte tanto la Dirección como el Departamento de Orientación, y en especial las orientadoras, tienen muy buenas relaciones con las familias y las instituciones, con las que nos prestamos y se prestan a una colaboración mutua.

2.5. Situación actual de la convivencia

Los **problemas o conflictos más frecuentes percibidos, en general, en el instituto durante cursos anteriores** han sido los relacionados con gritos, empujones, insultos, gestos groseros, ridiculizar a los compañeros, arrojar objetos, pegar, quitar pertenencias, ruidos en aulas y pasillos, exclusión, peleas y amenazas, desobediencia de los alumnos a las indicaciones del profesorado, faltas de respeto al profesor o a los compañeros. También destacan el deterioro del material e instalaciones y la existencia de alumnos conflictivos, entendiendo por tales, aquellos que incumplen de manera reiterada y deliberada las normas de convivencia porque el trabajo que se debe realizar en el centro queda totalmente fuera de sus intereses.

De un análisis estadístico de la distribución de amonestaciones y sanciones entre los distintos niveles podemos concluir que, si bien es cierto que en nuestro centro existen conflictos de convivencia, la percepción de ella es buena, a pesar del entorno social en el que nos encontramos. Como posibles causas apuntamos:

- ✚ Un sector de nuestro alumnado procede de un entorno desfavorecido (familias desestructuradas, drogas, delincuencia...), con graves problemas de adaptación a la realidad educativa del centro (normas, horarios, niveles curriculares...).
- ✚ Desmotivación, desinterés y falta de hábitos de estudio de una parte del alumnado que no tiene expectativas de formación académica.

- ✚ Falta de respeto a las normas por parte de cierto alumnado que carece de habilidades sociales.

2.6. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y afectividad

Las actuaciones llevadas a cabo con carácter general pueden resumirse en los siguientes puntos:

- ✚ Actuaciones del Departamento de Orientación a través de las orientadoras: se hace reflexionar al alumnado y se media para solucionar el conflicto. Además se asesora sobre itinerarios formativos ajustados al perfil del alumnado que presenta dificultades relacionadas con la convivencia.
- ✚ Reuniones previas y entrevistas con tutores del alumnado de 6º adscrito que se incorporará al centro, para tomar nota de las necesidades que puedan tener así como de posibles conductas contrarias a la convivencia.
- ✚ Visitas de este alumnado al centro, participando en alguna actividad con alumnos de 1º ESO. Para la formación de los grupos de 1º de ESO, se tiene en consideración la información recabada de estas visitas y de las entrevistas con los tutores de 6º. En los restantes niveles, se trata de respetar el grupo de origen, salvo que el funcionamiento del mismo en el curso anterior no lo aconseje¹.
- ✚ Reunión de principio de curso con las familias, entrevistas tutor/a – familia a iniciativa de la familia o del centro. También podrán realizarse actuaciones de colaboración y apoyo a las familias, en la medida en la que éstas muestren su interés, como la suscripción de compromisos educativos y/o de convivencia.
- ✚ Plan de Compensación Educativa, para atender al alumnado que necesita apoyo.
- ✚ Actividades de tutoría.
- ✚ Guardias de recreo y pasillos.
- ✚ Revisión sistemática y continua de los procedimientos de trabajo y normas de actuación cotidianos para mejorarlos, en especial los que afectan a la comunicación y relación con las familias y los de las situaciones y espacios en los que se producen conductas indeseadas (cambios de clase, recreos, uso del patio y biblioteca, expulsiones de aula, tramitación de partes...).
- ✚ Talleres de Inteligencia Emocional
- ✚ Talleres de Prevención de la Violencia de Género
- ✚ Jornadas de Orientación Universitaria y Profesional

La valoración de todas estas medidas es en general muy positiva.

1 Detalles disponibles en el Plan de Acogida.

3. Objetivos

El objetivo global de nuestro Plan de Convivencia es garantizar la convivencia en el Instituto, y para ello se proponen los siguientes objetivos generales:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar en todo lo posible la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género, identidad de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.
- j) Fomentar un clima de aceptación e igualdad para la disminución del absentismo intermitente.
- k) Favorecer la creación de un espacio para el desarrollo de la interacción entre distintas culturas y/o estratos sociales en un ambiente de igualdad.



4. Normas de convivencia

4.1. Sobre las entradas y salidas

- ✚ Tanto la entrada al centro como la salida del mismo será controlada por las ordenanzas. Las puertas de acceso al centro se cerrarán transcurridos diez minutos (8:25).
- ✚ Todo alumno/a del Centro está sujeto a un régimen escolar por lo que tendrá que atenerse al horario de entradas y salidas del Centro. No obstante, el Equipo Directivo podrá estudiar algún caso concreto y dar la autorización pertinente, previa consulta y autorización por parte de la familia caso de menores de edad.
- ✚ Los alumnos **menores de edad que no pueden incorporarse a 1ª hora** podrán entrar provistos de un documento médico o similar (resguardo de asistencia para gestionar el DNI, por ejemplo), y acompañados de su padre o madre, que mostrará su D.N.I. en conserjería y firmará el registro de entrada. El profesor/a de guardia se encargará de incorporarlo a su aula si lo cree conveniente (si no ha pasado mucho tiempo desde el inicio) y el profesor/a de la materia lo aprueba, en caso contrario deberá esperar donde el profesor de guardia le indique, normalmente en el aula de convivencia o en la biblioteca. El alumno/a presentará el justificante al profesor/a de la hora/s a la que se ha ausentado y lo entregará al tutor/a que lo archivará y registrará la justificación en Séneca.
 - Para **salir** tendremos en cuenta la misma excepción, el/la alumno/a o persona responsable (padre, madre o tutor legal) deberá dejar constancia de su salida rellenando una hoja con los datos del alumno/a y presentando su D.N.I en conserjería.
 - En el caso de que no pueda asistir el padre, madre o tutor legal, se podrá dejar salir al menor con un familiar o persona de confianza que aparecen en la lista de personas autorizadas, en caso de que nadie de la lista pudiera presentarse y **únicamente después de asegurarnos, vía comunicación telefónica, con el padre, madre o tutor legal, otra persona de confianza** podría llevarse al alumno. Este familiar o persona de confianza tiene que rellenar la salida correspondiente y mostrar su DNI al miembro del equipo directivo que se esté haciendo cargo del caso, que será quién se encargue de llamar por teléfono al representante legal, constando su DNI.
- ✚ Si un/a alumno/a **menor de edad de la ESO**, llega tarde **sin justificación** adecuada y no viene acompañado del padre/madre o familiar responsable, será amonestado/a **por falta de puntualidad injustificada** por el profesor de guardia y pasará al aula de convivencia hasta que comience la siguiente clase. Deberá acudir al aula de convivencia en el recreo. Se registrará su entrada tardía al centro por parte del personal de conserjería.
 - La **salida antes de la finalización de la jornada lectiva** será inviable sin justificación.
- ✚ Si el alumno/a **menor de edad de bachillerato y ciclos** llega tarde **sin justificación**, será amonestado/a **por falta de puntualidad injustificada** por el profesor de guardia y pasará al aula de convivencia hasta que comience la siguiente clase. Deberá acudir al aula de convivencia en el recreo. Se registrará su entrada tardía al centro.
 - La **salida antes de la finalización de la jornada lectiva** será inviable sin justificación.
- ✚ El alumnado **menor de edad de 2º de bachillerato que repite con asignaturas sueltas**, podrá tener una autorización mediante la cual la familia asume la responsabilidad para entrar y salir a las horas en que se impartan las materias en las que está matriculado.
- ✚ Para **entrar o salir del centro** fuera del horario habitual, el alumnado **mayor de edad de bachillerato y ciclos**, deberá presentar el D.N.I. en conserjería y justificar su ausencia (que por ser mayor de edad, puede realizar la misma persona). Dicha justificación la tendrá que presentar al tutor/a así como al profesorado que lo solicite. Para entrar o salir deberá rellenar previamente el documento de registro de salida.

Si el alumno/a falta a un examen, el profesor de la materia podrá requerir al alumno/a un justificante médico de su ausencia para poder repetir el examen. Si el alumno/a no lo aportase, queda a criterio del profesor/a la repetición del examen, habida cuenta que con los datos disponibles hasta la fecha y/o con los que se pudieran obtener con posterioridad, el alumno/a puede ser debidamente evaluado/a.

En caso de que la salida solo se efectúe durante el periodo del recreo, el alumno no deberá cumplimentar el documento de salida siempre y cuando la entrada se realice antes de que finalice el recreo, en caso contrario el alumno sí tendrá que hacerlo.

4.2. Sobre los recreos

Durante el recreo, todos los alumnos/as deberán estar en el patio, biblioteca o en los departamentos que prestan fichas durante ese periodo.

La Jefatura de Estudios establecerá turnos de vigilancia de recreo para los profesores/as, de forma que queden estratégicamente distribuidos en las zonas de recreo (patio, biblioteca...). Este equipo estará compuesto por:

- Tres o más profesores de guardia que vigilan el patio distribuidos para cubrir todo el espacio.
- Dos profesores que vigilan el pasillo.
- Un profesor encargado del aula de Convivencia.
- El jefe de estudios adjunto/Coordinador de Convivencia que coordinará al equipo de guardia de recreo, informará debidamente a los alumnos que deben estar en el aula de Convivencia y realizará las modificaciones oportunas en el equipo de guardia en función de la disponibilidad de profesorado.

Cuando la lluvia impida la salida de los alumnos/as al patio durante el recreo, el Equipo Directivo autorizará la permanencia de todos los grupos en la planta baja.

Sobre personas ajenas al centro

No se permitirá la presencia en el Centro de personas ajenas al mismo, salvo cuando la dirección lo permita por circunstancias especiales de actividades extraescolares, cursos de formación, charlas y debates, etc.

4.3. Derechos y deberes del alumnado

Son **deberes** del alumnado:

- a) El estudio, que se concreta en:
 - 1.º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - 2.º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - 3.º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
 - 4.º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - 5.º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.

- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida del instituto.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

El alumnado tiene **derecho**:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en el instituto.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación del alumnado y facilitar el ejercicio de su derecho de reunión, los alumnos y alumnas pueden ejercer este derecho siempre que el número de horas lectivas dedicado a este fin nunca sea superior a tres por trimestre. Siempre que la junta de delegados lo requiera mediante petición justificada por parte del delegado/a de centro a la Jefatura de Estudios, se estudiará la viabilidad y se dará respuesta asignando los espacios y los tiempos necesarios. Estas reuniones se efectuarán preferentemente durante el recreo en el aula de audiovisuales.

Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado del instituto a la dirección del centro.

El alumnado dispondrá de un tablón de corcho para fijar escritos y ejercer su libertad de expresión. El tablón se encuentra ubicado frente a la biblioteca.

4.4. Normas de convivencia

Sobre las normas generales:

1. Se debe ser puntual a todas las clases. Entre clase y clase el alumnado permanecerá fuera del aula junto a la puerta esperando al profesor, excepto el alumnado de 1º ESO y 2º de ESO que deberá permanecer dentro del aula a menos que deba incorporarse a otro aula.
2. Se procurará utilizar los aseos del Centro en los recreos. Una vez que el/la profesor/a esté en el aula solamente saldrán con su permiso y en casos excepcionales.
3. Los alumnos no podrán permanecer en pasillos, aseos o escaleras durante las horas de clase, ni entre clase y clase. El recinto para juegos será el patio.
4. El alumnado debe venir bien equipado y preparado para aprender, con los materiales y libros adecuados.
5. Se debe evitar cualquier tipo de ruidos, carreras o gritos en cualquier espacio interior del centro.
6. Todos los miembros de la comunidad escolar deberán mantener siempre un comportamiento educado y respetuoso, evitando burlas y ofensas.
7. El alumnado obedecerá las indicaciones del profesorado y personal no docente y deberán cuidar del buen estado del material e instalaciones, haciendo un uso adecuado de ellos y evitando los desperfectos. También deberán cuidar la limpieza del Centro usando adecuadamente las papeleras, los aseos, los vestuarios, etc.
8. Se debe ayudar a los compañeros/as y también se debe colaborar para que el Centro funcione bien.
9. Al Centro se debe venir aseado y vestido correctamente cuidando el aspecto físico. No se permiten gorras, gorros, pañuelos, anillos grandes, gafas de sol, ropa de baño, etc. No se permitirá permanecer con la cabeza cubierta en el interior del Centro, salvo casos autorizados por la Dirección.
10. Durante los recreos ningún/a alumno/a podrá permanecer dentro de las aulas, estarán en los espacios destinados al alumnado dentro del recinto del Centro: patio de recreo y biblioteca y en caso de que las condiciones meteorológicas lo impidan podrán permanecer en el vestíbulo. Podrá salir a la calle solamente el alumnado mayor de edad, bajo las condiciones establecidas en el apartado 4.
11. Sólo se podrá comer o beber durante el recreo y en el patio.
12. El alumnado no podrán establecer contacto con otras personas desde ventanas o vallado exterior del centro.
13. Los padres y madres no podrán acceder a los espacios destinados al alumnado (aulas, patio de recreo, biblioteca, salón de actos, etc...). Cuando necesiten entablar contacto con sus hijos/as se dirigirán a la conserjería del Centro.
14. No se permite el uso **sin autorización** del teléfono móvil por parte del alumnado. Se dispone de teléfonos para urgencias. Si excepcionalmente fuera necesario el empleo de los dispositivos móviles en el Centro, previamente el profesor/a debería autorizarlo.
15. Los alumnos no podrán realizar **ningún tipo de grabación o fotografía** en el Centro, excepto en aquellos casos de actividades programadas por algún Departamento Didáctico y que estén debidamente autorizadas por la Dirección.
16. De acuerdo con las normas legales vigentes queda terminantemente prohibido fumar (*Ley 42/2010, de 30 de diciembre*) o beber alcohol en todas las dependencias del Centro. La sanción que conlleva fumar o beber alcohol será una amonestación grave.
17. Si ocurre algún percance, se deberá comunicar al profesor/a, profesor/a de guardia, tutor/a, Jefe/a de Estudios o Director/a y en ese orden.
18. En caso de conflictos entre alumnos/as estos deben acudir en primer lugar al profesorado de guardia o a su tutor/a; si no los encuentra, acudirá a la Jefa de Estudios o a la Directora.
19. Es conveniente que **comuniquen** al tutor/a, o en su defecto, a la Jefa de Estudios, cualquier **hecho** que consideren **perjudicial** para ellos o para cualquier miembro de la comunidad educativa. El flujo de la información es primordial para poder solucionar los problemas de manera ágil y eficaz.
20. Los alumnos menores de edad que salgan del centro sin autorización, podrán ser sancionados con la suspensión del derecho de asistencia a clase durante 3 días.

Sobre las normas del aula ordinaria:

1. El aula debe mantenerse limpia, en buen estado y ordenada y no tomar ni alimentos ni bebidas dentro de ella (incluido chicle, chupa-chups...). Para realizar estas actividades se dispone del patio. Sí se permite beber agua dentro de las aulas, siempre y cuando lo autorice el profesor/a.
2. Se velará por la conservación del material que en ella se encuentra.
3. Ningún/a alumno/a entrará en las aulas que no le correspondan. El responsable de la silla y mesa asignadas, ante cualquier desperfecto ajeno a su persona, lo comunicará inmediatamente al profesor/a correspondiente.

4. Las aulas deben permanecer cerradas cuando estén vacías. El profesorado será responsable de la apertura y cierre de las aulas.
5. Durante los exámenes, el alumnado que haya terminado deberá permanecer en el aula hasta finalizar el mismo, para no alterar los pasillos, ni clases contiguas.
6. El alumnado de 1º ESO siempre estará en el interior del aula cuando llegue el/la profesor/a. En caso contrario éste podrá notificar el retraso a la familia a través de un parte de amonestación.
7. Si un grupo utiliza un aula que no es la propia, deberá esmerarse en su cuidado.
8. Si la sesión ha requerido un cambio de distribución del mobiliario (exámenes, actividades en grupo, etc...), el/la profesor/a controlará que el alumnado coloque las mesas y sillas en orden, al final de la clase.
9. Tras la última hora de ocupación del aula, el alumnado colocará las sillas sobre las mesas para facilitar la limpieza del aula. En el caso de las sillas giratorias, que son más pesadas, se subirán a la mesa sólo al finalizar la 6ª hora de los viernes. El profesorado de esta hora es responsable de recordar al alumnado que así se haga. Si el aula quedase vacía desde la 5ª hora, será el profesor/a de esa hora quien se encargue de hacerlo.

4.5. Incumplimiento de las normas de convivencia y correcciones

Consideramos fundamental fomentar un marco de convivencia y responsabilidad que haga innecesarias las medidas disciplinarias. Pero cuando éstas resulten imprescindibles, las **correcciones deberán tener un carácter proporcional, educativo y recuperador**.

Por otra parte, nos planteamos la necesidad de hacer partícipes a los alumnos de la elaboración y gestión de su propio código normativo, que regule el clima y la convivencia en el aula. En este sentido, creemos que las sesiones de tutoría son el marco propicio para que los alumnos/as pacten y elaboren su código de conducta en clase, siempre de acuerdo con la filosofía del Decreto 327, en sus artículos sobre derechos y deberes de los alumnos y con la normativa del Centro.

Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del/la alumno/a. Deberán tenerse en cuenta la edad del/la alumno/a y sus circunstancias personales, familiares o sociales antes de resolver cualquier procedimiento corrector.

Los problemas de disciplina que se producen en el Centro se tratan actualmente de la siguiente manera: producido el incidente, actúan el profesor/a que lo ha presenciado, el profesor/a de guardia, tutor/a y jefe de estudios o directora y se impone una sanción, aplicando el plan de amonestaciones incluido aquí. La corrección más frecuente es la expulsión fuera de aula durante una clase y la imposición de una amonestación (documento cuyo modelo se aporta como Anexo II).

En general, se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro por parte de los alumnos, aquellas que incumplan las normas de convivencia y alteren el normal funcionamiento de las actividades educativas y la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa (recogidas en el apartado 4 de este Plan de Convivencia y en el artículo 34 del Decreto 327), tanto en las dependencias del Centro como fuera de él (excursiones y otras actividades extraescolares). Adicionalmente y de acuerdo con lo establecido en el "Art. 33: Ámbito de conductas a corregir", podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal. Esto toma especial relevancia en el caso de la difusión indebida de comentarios, fotografías y/o vídeos en las redes sociales.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción (Art. 34 D 327)

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia conforme a la normativa vigente, las siguientes:
 - a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
 - b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
 - d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
 - e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
 - f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
 - g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - h) El uso no autorizado del teléfono móvil.
2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establecen en este plan de convivencia.
3. Las conductas contrarias a las normas de convivencia **prescribirán en el plazo de 30 días naturales** contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia (Art. 35 D 327)

1. Por la conducta contemplada en el artículo 34.1.a) *Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase*, se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implica, de acuerdo con lo establecido en el art. 35, que:
- a) El profesor/a que decide adoptar la medida registra la conducta en un parte de disciplina, de este modo estamos garantizando que se informa al tutor/a del alumno/a amonestado y a su familia. Así mismo, este procedimiento de información garantiza que queda registro en el centro de los hechos.
 - b) Se garantizará la atención educativa del alumno/a al que se imponga esta corrección ya que el profesor/a que amonesta determinará las tareas que deba realizar el alumno/a durante esa hora. El alumno/a está obligado a presentar los resultados de las tareas encargadas al profesor/a de la materia conforme él/ella le indique.
 - c) El profesor/a debe informar al profesor/a de guardia en el momento de la amonestación. Esto se hará pidiendo al delegado/a de clase que acompañe al alumno/a amonestado a la sala de profesores debiendo informar y entregar el parte a un profesor/a de guardia. En el caso en que delegado/a no encuentre a un profesor/a de guardia deberá ir a conserjería donde preguntará si hay algún miembro del equipo directivo de guardia. Si en última instancia no hubiese nadie, tanto el delegado/a como el alumno/a amonestado/a volverán a clase e informarán al profesor/a de las dificultades que han encontrado. En cuanto le sea posible, el profesor/a notificará todo lo ocurrido a la jefatura de estudios o a algún miembro de la directiva.
2. Por las conductas recogidas en el artículo 34, **distintas a la prevista en el apartado anterior**, podrán imponerse las siguientes correcciones, habida cuenta que, a partir del numeral b), todas las medidas se acompañan de un registro que es el parte de disciplina (modelo del Anexo I), en el que el profesor/a redacta de manera clara, objetiva, detallada y explícita, los hechos que se han observado:
- a) Amonestación oral.
 - b) Apercibimiento por escrito.
 - c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.
 - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo y será responsable de entregar los resultados al profesor/a que se los encargó.
 - e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo y será responsable de entregar los resultados al profesor/a que se los encargó.
3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia si, tras analizar el caso con las orientadoras y el/la tutor/a, se estima que esto es más adecuado en ese caso en particular.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.(Art.36 D 327)

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 (numeral 1 anterior) el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 35.2 (numeral 2 anterior):
 - Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto.
 - Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna, aunque el anexo I lo haya cumplimentado el profesor/a que esté impartiendo la clase.
 - Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios, a partir del registro de actuaciones del alumno/a amonestado.
 - Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia a través de las reuniones ordinarias que se hayan establecido.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Art.37 D 327)

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia las siguientes:
 - a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
 - d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
 - e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
 - f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
 - i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia.
 - j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
 - k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto **prescribirán** a los **60 días naturales** contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Art.38 D. 327)

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:
 - a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
 - b) Suspensión del derecho a participar en las **actividades extraescolares** del instituto por un período máximo de **un mes**.
 - c) Cambio de grupo.

- d) Suspensión del derecho de asistencia a **determinadas clases** durante un periodo **superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas**. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo y será responsable de entregar los resultados al profesor/a que se los encargó.
 - e) Suspensión del derecho de asistencia **al instituto** durante un periodo **superior a 3 días lectivos e inferior a un mes**. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo y será responsable de entregar los resultados al profesor/a que se los encargó.
 - f) Cambio de centro docente.
2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia si, tras analizar el caso con las orientadoras y el/la tutor/a, se estima que esto es más adecuado en ese caso en particular.
 3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.(Art.39 D 327)

Será competencia de la dirección del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 38, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia a través de las reuniones ordinarias que se hayan establecido.

Para llevar a cabo las gestiones encaminadas a dar vista y audiencia a las familias de los menores a quienes se impongan dichas medidas, así como para realizar la comunicación de la sanción, el director/a del centro podrá delegar en algún otro miembro del equipo directivo, debiendo ser informado/a del desarrollo de los acontecimientos al respecto.

Medidas disciplinarias asociadas a actividades extraescolares:

Para los días en que se realizan excursiones o actividades culturales fuera del centro, si el alumno no asiste ni a la actividad ni a clase, se aceptará la justificación del padre, madre o tutor legal aclarando por qué no ha asistido a dicha actividad ni a clase.

Si no existiese dicha justificación, se registrará como falta injustificada por parte del tutor/a y el profesorado de la actividad lo tendrá en cuenta al evaluar la actividad, conforme a lo que establezcan las Programaciones Didácticas correspondientes.

Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias (Art.40 D. 327)

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente protocolo, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del apartado "Medidas disciplinarias por conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia", art. 38.1 del D 327, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 35.2, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.

Cuando la dirección y/o la jefatura de estudios lo precise, solicitará apoyo a la orientadora de referencia del alumno/a involucrado en los hechos susceptibles de sanción. El objetivo es investigar adecuadamente los hechos y escuchar la valoración de la orientadora, además de la del tutor/a, antes de determinar la medida correctiva más adecuada al caso.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna. Esto se llevará a cabo por dos vías:
 - Copia del documento en papel mediante el que se realiza la comunicación de la medida a la familia con el registro de salida correspondiente. Este documento queda anexo al expediente del alumno/a.
 - Registro en Séneca en el apartado de “Seguimiento de la convivencia”.
3. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna informan a quien ejerza la jefatura de estudios y al tutor/a, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia a través del anexo I (parte de amonestación), que constituye la constancia escrita de los hechos. El original de este documento se enviará por correo ordinario a los padres, madres o representantes legales del alumno/a en el plazo máximo de una jornada lectiva, lo que garantiza que las familias están informadas puntualmente de los comportamientos contrarios a las normas de convivencia.

Cuando se adopten medidas disciplinarias, tal y como ya se ha indicado, se dará vista y audiencia a las familias de los menores, y se comunicará la sanción, indicando las correcciones y medidas disciplinarias impuestas a partir de los hechos acontecidos.

Reclamaciones (Art.41 D 327)

1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de **dos días lectivos**, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por la dirección en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el **plazo máximo de dos días lectivos**, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Circunstancias excepcionales:

Hay casos en los que el alumno o alumna a quien se le ha impuesto y comunicado una medida de suspensión del derecho de asistencia acude al centro, habiendo sido informados sus padres o tutores legales, pero no se presentan. En estas circunstancias, el alumno/a sancionado deberá asistir al aula de convivencia durante la jornada escolar hasta que los padres o tutores legales acudan al centro para registrar la vista, audiencia y comunicación de la medida. Durante esa jornada deberá realizar las tareas y actividades pertinentes bajo la atención de uno de los profesores de guardia y será responsable de entregar los trabajos a los profesores de las materias que haya trabajado.

Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro (Art. 42-47 D 327)

Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el/la director/a acordará la iniciación del procedimiento en el **plazo de dos días**, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la jefatura de estudios o por un profesor o profesora del instituto designado por la directora.
2. La directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el **plazo de dos días lectivos** formulen las alegaciones oportunas.
3. La directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el **plazo de tres días lectivos** puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Recusación del instructor.

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido a la directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la **suspensión del derecho de asistencia** al centro durante un período superior a **tres días lectivos e inferior a un mes**. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, la directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de **veinte días** a contar desde su iniciación.

Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.
2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
 - a) Hechos probados.
 - b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
 - c) Medida disciplinaria.
 - d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Recursos.

Contra la resolución a que se refiere el artículo 46 se podrá interponer **recurso de alzada en el plazo de un mes**, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias (Art.32 D 327)

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que **atenúan** la responsabilidad:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) La petición de excusas.
2. Se consideran circunstancias que **agravan** la responsabilidad:
 - a) La premeditación.
 - b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
 - c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
 - d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
 - e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g) La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Ámbitos de las conductas a corregir (Art.33 D. 327)

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Plan alternativo a la suspensión del derecho de asistencia al centro

Si tras comentar los hechos con el alumno/a implicado, el/la tutor/a y la orientadora de referencia, así como con los profesores/as involucrados, se concluye la conveniencia de adoptar medidas distintas de las que conllevan la suspensión del derecho de asistencia al centro, se les pondrá una tarea que puede ser:

- Realizar un trabajo sobre el tema en que se reflexione sobre su conducta, bien redactado y exponerlo en público en su grupo y/o en otro. Puede ser en ese momento o tras varios días de preparación. Si es en horas lectivas se harán en aquellas más convenientes en coordinación con la orientadora de referencia.
- Colaboración en tareas de mantenimiento, orden y conservación. Trabajo de limpieza ayudando a las limpiadoras por la tarde. El número de días dependerá de la falta cometida. Recogida de papeles en el patio y pasillos durante los recreos. El número de días dependerá de la falta cometida.
- Colaboración en actividades de la biblioteca.
- Cualquier otro que se ajuste al caso y que se determine de común acuerdo entre tutor/a, orientadora de referencia y jefatura de estudios.

El objetivo de estas medidas es facilitar el cambio de conducta del/de la menor, manteniéndolo/a dentro del ámbito escolar.

Responsabilidad sobre el material recibido: préstamo de libros

- Aquellos libros que a su devolución estén deteriorados por un uso inadecuado, deberán ser repuestos por el/la alumno/a o sus padres o representantes legales en un plazo máximo de 15 días contados desde la fecha de recepción de la correspondiente comunicación.
- La pérdida de algún/os libro/s supondrá, igualmente, la reposición del/los mismo/s en un plazo no superior a 15 días contados desde la fecha de recepción de la correspondiente comunicación.



5. La Comisión de Convivencia

5.1. Composición de la Comisión de Convivencia

- ✚ La Directora: Ana María González Solís
- ✚ Jefe de Estudios: Raúl Reina Molina
- ✚ Dos padres/madres
- ✚ Dos profesores
- ✚ Dos representantes del alumnado

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- ✚ La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- ✚ La persona responsable de la coordinación del Plan de Convivencia.
- ✚ El educador o educadora social de la zona educativa.

5.2. Plan de reuniones y de actuación

- a) Las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión de Convivencia son las siguientes:
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro, dando cuenta al pleno del CE de las actuaciones realizadas al respecto.
 - Canalizar y desarrollar iniciativas para la mejora de la convivencia escolar y la promoción de la educación en valores.
 - Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia.
 - Promover la mediación como forma de solución de conflictos.
 - Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones, favoreciendo el carácter educativo y recuperador de las mismas.
 - Aquellas otras funciones que el Consejo Escolar le atribuya en relación a la convivencia.
- b) Calendario de reuniones:

La Comisión de Convivencia se convocará siempre que las circunstancias lo requieran. Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias se podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a la persona responsable de la orientación en el centro.



6. El aula de convivencia

El aula de Convivencia es un espacio educativo que promueve la convivencia pacífica, la resolución de conflictos y la realización de actividades que fomenten la convivencia en el Centro Educativo.

Durante el curso 2023/2024, debido al elevado número de unidades existente, el aula de convivencia se ha destinado a su uso como aula ordinaria. No obstante, se mantiene su uso durante los recreos tal y como se detalla a continuación.

Al aula asiste aquel alumno/a que es amonestado/a durante las tres primeras horas del día en curso o las tres últimas horas del anterior.

La Directora nombrará a una persona (Jefe de Estudios Adjunto/Coordinador de Convivencia) responsable de la coordinación de todas las actuaciones realizadas por las personas responsables del aula, así como de recabar información para su comunicación a los Equipos educativos, al Departamento de orientación, al miembro del equipo directivo que supervise el funcionamiento del aula y al tutor o tutora.



7. Medidas específicas para promover la convivencia en el centro

Entre algunas de las medidas específicas que se acometen en nuestro centro encaminadas a promover la convivencia se encuentran:

- Actividades lúdicas y educativas que impliquen a toda la comunidad escolar, comidas de convivencia, actividades de embellecimiento y limpieza del centro.
- Charlas con las familias, con pautas a seguir para mejorar la situación del alumnado. Estas charlas y entrevistas se realizan principalmente por parte de los tutores/as y de las orientadoras de referencia.
- Actividades de acercamiento de recursos de la zona a las familias de nuestros/as alumnos más necesitadas, a través principalmente de las orientadoras.
- Observación directa y charlas del Jefe de estudios, profesorado u otros miembros de la comunidad educativa con el alumnado, sobre todo durante los recreos.

8. Medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos

8.1. Actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad

Plan de acogida

Al comenzar el curso, tal y como se indica en el punto 2 de este Plan de Convivencia, el primer día el equipo directivo realiza una recepción de los distintos grupos en la Sala de Audiovisuales, que posteriormente son acompañados por su tutor/a a su aula. Durante esta jornada se informa al alumnado de las normas generales de Convivencia del Centro y se aclaran los distintos puntos, cómo es el centro, cómo se tienen que dirigir al profesorado y personal del PAS, etc. Durante la reunión con el Tutor además se hace especial mención a las normas de Convivencia del Aula, especificando también los derechos y deberes del alumnado, y correcciones o medidas disciplinarias que se aplicarían, de acuerdo con este Plan de Convivencia. En relación a las familias, toda esta información la recibirían a través del Tutor en la reunión realizada al inicio del curso. Adicionalmente, las familias pueden contactar con el tutor/a y/o con la jefatura de estudios siempre que lo necesiten, previa cita.

Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.

- ✚ Participación en el plan Director del Ministerio del Interior y/o propiciadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, con actividades que trabajen principalmente el acoso escolar, las drogas y el alcohol, bandas juveniles, riesgos de Internet.
- ✚ Actividades realizadas en las horas de tutoría utilizando los materiales y recursos que para tal uso facilite la administración.
- ✚ Elaboración de trabajos plásticos y audiovisuales orientados a una convivencia en la igualdad, la no tolerancia del acoso, etc., desarrollados en Plástica, Tecnología, Informática...
- ✚ Celebración de efemérides:
 - ✓ 16 noviembre, por la tolerancia.
 - ✓ 3 diciembre, discapacitados
 - ✓ 10 diciembre, Derechos Humanos
 - ✓ 21 mayo, diversidad cultural para el diálogo y el desarrollo

Actividades dirigidas a la sensibilización en la igualdad de género.

- ✚ Realización de charlas y talleres por parte de la Concejalía de Igualdad.
- ✚ Actividades realizadas en las horas de tutoría utilizando los materiales y recursos que para tal uso facilite la administración.
- ✚ Actividades que para tal fin se incluyan en el Plan de "Educación para la igualdad".
- ✚ Elaboración de trabajos plásticos y audiovisuales orientados a una convivencia en la igualdad de género, desarrollados en Plástica, Tecnología, Informática...
- ✚ Celebración de efemérides:
 - ✓ 16 noviembre, por la tolerancia.
 - ✓ 25 noviembre, lucha contra la violencia de género.
 - ✓ 8 marzo, mujer trabajadora
 - ✓ 21 mayo, diversidad cultural para el diálogo y el desarrollo

Medidas para detectar, regular y resolver conflictos.

- a) Seguimiento del alumnado conflictivo que se realiza a través de la Jefatura de Estudios.
- b) Organización del equipo directivo con el profesorado en cuanto a la recogida de las amonestaciones por escrito. El protocolo para la amonestación de los alumnos será el siguiente:
 - 1.º El profesorado que amonesta al alumno/a rellena el documento de amonestación, describe el hecho e indica si suspende el derecho de asistencia a clase con la tarea a realizar en caso afirmativo y firmando.
 - 2.º Si se ha suspendido el derecho de asistencia a clase, se le pedirá al delegado/a o subdelegado/a que acompañe al alumno/a amonestado/a al despacho de la Jefatura de Estudios y que le entregue el documento al profesor de guardia. En ningún caso el delegado/a dejará el parte de amonestación en

ningún sitio que no sea en manos de un profesor/a de guardia, o en todo caso, en manos de un miembro del equipo directivo.

- 3.º El profesor/a de guardia rellenará el apartado correspondiente del parte de disciplina indicando si el /la alumno/a acude y si realiza las tareas asignadas cuando acuda al aula de amonestados durante el recreo.
 - 4.º Terminada la hora de guardia, el profesor/a de guardia dejará todas las amonestaciones correspondientes a esa hora en una bandeja destinada para ello en la sala de profesores.
 - 5.º A la hora del recreo la Jefatura de Estudios recogerá todas las amonestaciones de esta bandeja correspondientes a las 4ª, 5ª y 6ª horas del día anterior y a 1ª, 2ª, y 3ª del día actual, pasando lista del alumnado que se presenta en el aula de amonestados y entregando las amonestaciones al profesor de guardia de este aula para su cumplimentación. Se dejará constancia sobre la conducta y el trabajo elaborado durante el recreo. Si el alumnado no acudiese, el equipo de guardia de recreo y el Jefe de estudios-buscará al alumno/a para que se persone en el aula de convivencia. En caso de que se niegue se aplicarán las normas de convivencia establecidas en este plan.
 - 6.º Terminado el recreo el profesor/a de guardia en el aula de amonestados dejará todos los documentos anteriores en la bandeja destinada a la Jefatura de estudios en la misma sala de profesores.
 - 7.º La Jefatura de estudios gestionará el historial de amonestaciones de cada alumno/a para llevar a cabo el control de las correcciones impuestas y pasará la información completa a la Dirección que procederá a la firma de documentos de vista, audiencia y comunicación de medidas.
 - 8.º Cada tutor/a dispondrá de todas las amonestaciones de su alumnado en la jefatura de estudios y será informado de cada amonestación por correo electrónico.
 - 9.º Los/las tutores/as se encargarán de pasar a Séneca las suspensiones del derecho de asistencia a clase o al centro de los/as alumnos/as del grupo del cual es tutor/a.
- c) La ejecución rápida de las medidas disciplinarias.

Medidas para la adecuada vigilancia de los recreos, entradas/salidas y los cambios de clase.

Todas estas medidas están contempladas en el punto 4.I y 4.II de este Plan de Convivencia.

Gestión de los conflictos

Desde la Jefatura de Estudios se recibe toda la información relativa a conflictos y se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- ✚ Recopilación de información complementaria (entrevistas a alumnado, familias, profesorado y, en su caso, miembros del PAS) cuando se estima necesario.
- ✚ Registro en el sistema de control habilitado y, en su caso, en el sistema Séneca.
- ✚ Seguimiento diario de la convivencia en el equipo de jefatura de estudios.
- ✚ Comunicaciones de situaciones de riesgo y/o medidas sancionadoras a las orientadoras para facilitar que se reconduzcan las conductas desde las tutorías.
- ✚ Reunión semanal del equipo directivo para el seguimiento de la convivencia en el centro.
- ✚ Propuesta de correcciones o medidas disciplinarias a la Dirección del centro.
- ✚ Reuniones y apoyo específico a tutores/as que requieren de asistencia dotarse de herramientas para gestionar la conducta en sus grupos.
- ✚ Elaboración de documentación precisa y notificación a las familias.
- ✚ Elaboración de un informe trimestral sobre convivencia para su presentación al Claustro.

En el marco de sus funciones los tutores/as y equipos educativos de los grupos trabajan de forma coordinada con la orientadora de referencia y con la Jefatura de Estudios en el proceso de detección, gestión y resolución de conflictos.

8.2. Compromisos de Convivencia.

Las familias podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia que estará indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y que tendrá por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Esta medida podrá aplicarse cuando la Jefatura de Estudios, el tutor, el Departamento de Orientación o la familia consideren que sea necesario y útil para prevenir y evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

8.3. Mediación en la resolución de conflictos y órganos competentes.

Cuando surge un conflicto entre dos alumnos/as, a continuación se pone en conocimiento de la Jefatura de Estudios que podrá proponer la mediación como mecanismo de resolución.

La orientadora de referencia será la agente mediadora del conflicto y facilitará que las partes propongan una solución satisfactoria para ambas y se determinará el tipo de compromiso que se ha de establecer para su resolución. Dado que no hay dos conflictos de las mismas características, es muy difícil establecer un criterio general acerca del tipo de compromisos a los que los alumnos/as mediados puedan llegar.

Este procedimiento puede articularse de la siguiente manera:

- ✚ Los /as mediados/as explican su problema por turnos y respetando el uso de la palabra.
- ✚ Las declaraciones se recogen por escrito y son firmadas por cada alumno mediado.
- ✚ La orientadora de referencia resume las conclusiones de la entrevista y se anotan los compromisos y acuerdos alcanzados pudiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

Se mencionan a continuación algunos tipos posibles de compromisos, que pueden servir de guía:

- a) Si ha habido ofensas en público, deberían darse disculpas en público.
- b) Si es factible, intentar la realización de algún trabajo de colaboración en equipo con los alumnos/as mediados.
- c) Realizar trabajos escritos donde se analicen situaciones problemáticas y se les dé soluciones usando la argumentación y la reflexión como recursos mediadores.
- d) Si la situación creada ha dado lugar a desperfectos en el Centro, el compromiso debe incluir la reparación del material dañado.

Se informará a la Jefatura de Estudios y a los Tutores de las intervenciones realizadas en la reunión de tutores semanal con el departamento de orientación sobre las actuaciones llevadas a cabo.

El procedimiento de mediación no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.



9. Función de los delegados/as para la resolución de conflictos

El delegado/a tendrá un papel importante en la mediación de conflictos de su grupo, y en la elaboración de las normas de convivencia específicas del aula contando con la colaboración del tutor/a.



10. Elección y funciones de los delegados/as de los padres y madres del alumnado

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado tutor realiza con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.

Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión.

Todos ellos formarían al inicio de cada curso una Junta de Padres delegados, que tendrán reuniones periódicas con el coordinador del grupo de padres (un representante de padres y madres en el Consejo Escolar), con el Presidente de la A.M.P.A. y el Director o Jefe de Estudios para exponerles las demandas generales de las familias, resolver dudas, así como recibir información de novedades e incidencias del Centro, la eventual falta de profesorado, etc. Les permite conocer la línea, objetivos, actividades y programación curricular, les permite poner en común las estrategias a seguir para poder ayudar a sus hijos e hijas. Tener información y ayudar a difundir entre los padres y madres aspectos organizativos.

Los padres/madres delegados/as son mediadores y colaboradores activos que ayudan en todas aquellas labores que conduzcan al mejor funcionamiento del grupo y del Centro siendo enlaces entre los padres y madres de cada aula, el tutor/a, la Junta Directiva de la A.M.P.A. y los representantes de padres y madres en el Consejo Escolar.

En general las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones recogidas en el artículo 10 de la Orden de 20 de Junio de 2011:

- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos (equipos de mediación) entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

11. Programación de necesidades de formación de la comunidad educativa

De acuerdo con el artículo 11 de la Orden de 20 de Junio de 2011, para elaborar y desarrollar adecuadamente el Plan de Convivencia se hace necesario una formación específica, no sólo del profesorado sino de la comunidad escolar en su conjunto.

Profesorado.

La jefatura de estudios se involucrará, cada curso escolar, en la formación específica relacionada con la convivencia.

Alumnado.

A través del Plan de Orientación y Acción Tutorial que recogerá temas relacionados con:

- Educación en valores.
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Asistencia a jornadas sobre mediación y resolución de conflictos.
- Charlas y conferencias sobre estos temas por instituciones externas al centro (ayuntamiento, asociaciones, etc.).

Las familias.

Podrá realizarse la programación de charlas y conferencias en colaboración con el AMPA sobre los siguientes temas, si las familias expresan su interés al respecto:

- Pubertad y adolescencia.
- Estrategias para mejorar la convivencia en la familia y en el centro.
- Cómo ayudar a los hijos en el proceso educativo.
- Aprender a resolver conflictos.
- La comunicación en la familia.
- Cómo manejar normas en la familia.
- Información sobre las drogas

12. Difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia

Tras su aprobación, el Plan será dado a conocer a todos los miembros de la Comunidad educativa del Centro.

El contenido íntegro del mismo será puesto a disposición de todos los miembros del Claustro a través de la Moodle del Centro.

Los miembros del **Consejo Escolar** recibirán también una copia del documento en las direcciones de correo electrónico acordadas.

Las **familias** serán informadas por escrito de la aprobación y relevancia de este Plan y dicho texto también se pondrá a disposición de los padres y madres que lo soliciten.

Seguimiento del Plan

a) Seguimiento por parte del Centro.

La Comisión de Convivencia será la encargada de llevar a cabo el seguimiento del desarrollo del Plan de Convivencia, contando con la colaboración e información destacada procedente de la información que traslada la Jefatura de Estudios en las reuniones que se determinan de forma ordinaria y en aquellas que tengan carácter extraordinario. Aunque el proceso será continuo, en particular, si la Comisión lo ve necesario se elaborará un informe en el que se recoja el grado de desarrollo de las medidas que se han previsto en el plan y las dificultades si las hubiere que se detectan en su aplicación. Para ello, la Comisión recabará la información que estime necesaria de los diferentes sectores de la comunidad educativa.

En función de los resultados de este análisis la Comisión estudiará y podrá sugerir las propuestas de mejora que estime necesarias.

b) Seguimiento por parte de la Administración educativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 20 de junio de 2011, el Centro proporcionará a la Administración educativa información sobre todas las conductas que se consideren gravemente perjudiciales para la convivencia. El procedimiento para hacerlo y los protocolos a seguir se detallan en dicho artículo.

Evaluación del Plan

La evaluación del Plan será un proceso continuo que permitirá reajustes durante su desarrollo anual y en el que podrán participar y contribuir todos los miembros de la comunidad educativa, la Jefatura de Estudios podrá elaborar al finalizar cada trimestre un informe en el que se podrán evaluar aspectos como:

- ✚ Grado de desarrollo y eficacia de las medidas generales previstas que se hayan aplicado.
- ✚ Actuaciones de convivencia realizadas durante el trimestre.
- ✚ Principales dificultades halladas en el desarrollo de tales medidas.
- ✚ Cumplimiento de los objetivos propuestos.
- ✚ Actividades preventivas realizadas.
- ✚ Número y tipo de incidencias producidas.
- ✚ Procedimientos de intervención con los comportamientos conflictivos.
- ✚ Análisis y valoración de la situación de la convivencia en el centro y propuesta de mejora.

Los responsables de la evaluación del Plan podrán recabar del profesorado, familias y alumnado la información que requiera para dicho informe. Por otro lado, los tutores elaborarán como parte de la memoria final de tutoría un apartado específico de convivencia en el que se analice la evolución del clima de convivencia en el aula a lo largo del curso escolar, analizando las posibles causas de la misma y propuestas para la mejora de la convivencia aportadas tanto por alumnos y alumnas como por profesores y profesoras del Equipo Educativo.

13. Recogida de la incidencias en materia de convivencia en Séneca

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, el Centro facilitará la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar.

A tales efectos, se registrarán en SÉNECA las **conductas contrarias (art 34. 327/2010) y conductas gravemente contrarias (art 37. 327/2010)** para la convivencia que conlleven correcciones o medidas disciplinarias. Los tutores/as serán los encargados del registro sistemático, teniendo en cuenta que deberán recogerse en un plazo **máximo de treinta días** hábiles desde que se produzcan.

En el caso de **que solo haya amonestación escrita**, la familia será informada a través del envío de los partes disciplinarios, de los cuales habrá una copia en Jefatura de Estudios, enviándose un correo electrónico a los respectivos tutores/as que les informa al respecto.

14. Protocolo para la comunicación de correcciones

Cuando al alumno se le imponga una corrección, se telefoneará a los tutores legales y se concertará una cita donde se expondrán los hechos, se comunicará la corrección y se firmarán los documentos de la vista y audiencia y del comunicado de la corrección.

En este proceso se pudieran encontrar diferentes dificultades:

1. Imposibilidad de contactar telefónicamente con los tutores legales.
2. Los tutores legales no acuden al centro para la vista y audiencia y para la comunicación de la corrección por escrito tras ser avisados telefónicamente.
3. El alumno se presenta en el centro cuando se encuentra sancionado con suspensión del derecho de asistencia a centro y antes de que finalice el periodo de suspensión.

Actuación ante estas dificultades:

1. Imposibilidad de contactar telefónicamente con los tutores legales.

En este caso se mandará una carta certificada a la familia informando de las correcciones impuestas al alumno y de la necesidad de que se personen en el centro para tener una audiencia con la dirección del centro y firmar los documentos del comunicado de la corrección, para ello serán convocados en jefatura de estudios. Si no asisten a esta convocatoria, el centro podría comunicar esta situación a la Delegación de Educación del Ayuntamiento.

2. Los tutores legales no acuden al centro para la vista y audiencia y para la comunicación de la corrección por escrito tras ser avisados telefónicamente.

En este caso, no se ha podido completar el procedimiento de comunicación, por lo que las faltas de asistencia serán injustificadas. Si el alumno asiste al centro se quedará en el aula de amonestados y será atendido por los profesores de guardia mientras él realiza la tarea que le haya sido encomendada.

Desde la dirección del centro, se volverá a telefonar a la familia para reiterarles la necesidad de que asistan al centro. Si no lo hiciesen, se recurrirá al procedimiento indicado anteriormente (Carta certificada).

3. El alumno se presenta en el centro cuando se encuentra sancionado con suspensión de asistencia a centro y antes de que finalice el periodo de suspensión.

Si el alumno asiste al centro en estas circunstancias, se telefoneará a la familia y se les recordará que el alumno se encuentra sancionado con la suspensión del derecho de asistencia al centro. Se le indicará a la familia que tiene que venir a recoger al alumno.

15. Funciones de la Coordinación de Bienestar y Protección

Las funciones de la Coordinación de Salud, de acuerdo con la Instrucción 1 de julio de 2022 de la Dirección Gral. de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar, relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia en los centros docente públicos de Andalucía:

- Coordinar con la dirección del centro el Plan de Convivencia, en colaboración con la Jefatura de Estudios y la Jefatura de Estudios Adjunta.
- Promover medidas que aseguren el máximo bienestar del alumnado, así como la cultura del buen trato al mismo: actividades complementarias, organización de actividades diversas durante el recreo, actuaciones de realizadas a través del Programa Forma Joven, actuaciones desde Plan de Igualdad.
- Fomentar entre el personal del centro y el alumnado el uso de métodos alternativos para la resolución pacífica de conflictos: Formación en mediación.
- Fomentar el respeto al alumnado con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad: actuaciones desde el DO y el Plan de Acción Tutorial.
- Identificación ante la comunidad educativa como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el centro.
- Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad.
- Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos (SIMIA).
- Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos a todos los sectores de la comunidad educativa, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Actuaciones abordadas desde el Plan Forma Joven.
- Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada. Actuaciones abordadas desde el Plan Forma Joven.
- Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata a las Agencias de Protección de Datos.

Teniendo en cuenta las Instrucciones de 7 de julio de 2022, conjuntas de la Viceconsejería de Educación y Deporte y de la Viceconsejería de Salud y Familias, para coordinar actuaciones en el ámbito de la salud pública, en su instrucción 3ª: La coordinación de salud y la coordinación de bienestar y protección coinciden. La función es "dirigir y coordinar las actuaciones a realizar en el centro por la enfermera de referencia".

Se establecen tres áreas de actuación:

- Promoción de la salud: Programa para la Innovación Educativa Hábitos de Vida Saludable, a través del Programa Forma Joven.
- Prevención y vigilancia de la salud.
- Gestión de casos de enfermedades crónicas.

Anexo I. Normas de convivencia para divulgación

Estas normas tienen el propósito de favorecer espacios de convivencia escolar basados en el respeto mutuo entre los distintos actores que conforman la comunidad educativa, asegurando así un ambiente pacífico, seguro y ordenado en el instituto, que propicie un aprendizaje efectivo, una convivencia armoniosa y la formación de ciudadanos íntegros.

1. El alumnado tiene derecho al estudio y para ello deberán guardar el debido silencio y compostura en el aula.
2. Todos los miembros de la Comunidad Educativa mantendrán una actitud respetuosa y considerada hacia los demás.
3. Cuando se incurre en conductas tipificadas como agresión física o moral a cualquier miembro de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos. También se asumirá el cumplimiento de la sanción correspondiente de acuerdo con lo que determine Jefatura de Estudios.
4. Los alumnos deberán cuidar correctamente las instalaciones y los medios materiales del Centro y se responsabilizarán y darán cuenta en Jefatura de Estudios de cuantos desperfectos intencionados e involuntarios ocasionen. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen individual o colectivamente y/o hacerse cargo del coste económico de su reparación.
5. Los alumnos no podrán utilizar los teléfonos móviles en el centro. Cuando un alumno haga un uso indebido del móvil tendrá una amonestación por escrito. Al segundo incumplimiento tendrá una sanción de suspensión del derecho de asistencia al centro de 1 día.
6. Los alumnos serán responsables de sus objetos personales y de su material escolar.
7. Los alumnos acudirán con una indumentaria adecuada y debidamente aseados, tal como corresponde a un centro de enseñanza.
8. En caso de ausencia de un profesor, los alumnos deberán permanecer en el aula, ya que el grupo será atendido por los profesores de guardia.
9. Por ley, no se permite el consumo de tabaco en el centro, ni de cualquier otra sustancia nociva. Es un delito contra la salud pública.
10. La acumulación de faltas de asistencia y/o retrasos injustificados, podrá ser motivo de sanción.
11. Los alumnos mantendrán un comportamiento adecuado en las dependencias del recinto escolar, estando prohibidos los juegos de contacto o violentos de cualquier tipo.
12. Los alumnos no podrán comer ni beber en clase (chicles, pipas, bocadillos, zumos refrescos, etc.)
13. Los alumnos deberán traer diariamente los materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades académicas.
14. Los alumnos menores de edad que salgan del centro sin autorización, podrán ser sancionados con la suspensión del derecho de asistencia a clase durante 3 días.

EL RECREO

15. Durante la hora del recreo las aulas permanecerán cerradas y los alumnos no podrán permanecer en ellas ni en los pasillos.
16. Los días de lluvia o climatología adversa, salvo indicaciones más precisas, los alumnos podrán permanecer en los pasillos de la planta baja y zona cubierta del patio.
17. Durante el recreo se procurará una compostura adecuada, evitando peleas, insultos, juegos violentos, etc. También se mantendrán limpias las dependencias del centro, evitando tirar al suelo envoltorios y restos de comida.
18. Se respetarán las plantas y árboles del Centro.
19. Ante cualquier problema que pueda surgir, los alumnos deberán dirigirse al profesor/a de guardia de recreo.
20. Los alumnos que hayan recibido una amonestación por escrito, tendrán que acudir al aula de convivencia durante el recreo de ese mismo día. Si la han recibido después del recreo, el alumno acudirá en el día siguiente.

Las normas de convivencia del centro marcan las pautas de actuación para la acción educativa. Su incumplimiento puede dar lugar a sanciones, entre otras la suspensión del derecho de asistencia al centro del alumno.



Anexo II. Parte de incidencia

AMONESTACIÓN POR ESCRITO
INFORME PARA JEFATURA DE ESTUDIOS

Alumno/a:	Grupo:
Profesor/a :	Materia:
Fecha:	Hora:
Tutor/a:	

CONDUCTA(S) CONTRARIA(S) A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES
<input type="checkbox"/> Perturbar el normal desarrollo de las actividades de clase.	<input type="checkbox"/> Agresión física a algún miembro de la comunidad educativa.
<input type="checkbox"/> Falta sistemática de colaboración en la realización de las actividades.	<input type="checkbox"/> Injurias y ofensas hacia algún miembro de la comunidad educativa.
<input type="checkbox"/> Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros.	<input type="checkbox"/> Acoso escolar.
<input type="checkbox"/> Faltas injustificadas de puntualidad.	<input type="checkbox"/> Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad o incitación a ellas.
<input type="checkbox"/> Faltas injustificadas de asistencia a clase.	<input type="checkbox"/> Vejaciones o humillaciones a una persona.
<input type="checkbox"/> Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa.	<input type="checkbox"/> Amenaza o coacciones a algún miembro de la comunidad educativa.
<input type="checkbox"/> Daños leves en instalaciones del centro.	<input type="checkbox"/> Suplantación de personalidad y falsificación o sustracción de documentos.
<input type="checkbox"/> Uso indebido del móvil.	<input type="checkbox"/> Daños a pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa o en las instalaciones y documentos del centro.
<input type="checkbox"/> Otras causas.	<input type="checkbox"/> Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia.
	<input type="checkbox"/> Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
	<input type="checkbox"/> Incumplimiento de las correcciones impuestas.

Suspensión de derecho de asistencia a clase <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (Sólo si la falta es GRAVE)	Firma profesor/a:
Tarea:	

DESCRIPCIÓN DEL HECHO: _____

SEGUIMIENTO POR JEFATURA DE ESTUDIOS:

El alumno acude al aula de convivencia en el recreo. Sí Fecha: _____ No
 Parte registrado en GESTIÓN.

C/ Las Botijas 10
 Tfno.: 955 839 911
 e-mail: 41011038.edu@juntadeandalucia.es
 41702 - DOS HERMANAS (Sevilla)

Anexo III. Protocolo de actuación en caso de alumno/a ausente

Cuando se detecte que un alumno que ha asistido a clases anteriores no está en el aula se seguirá el procedimiento siguiente:

1. Se notificará al profesorado de guardia que realizará una primera comprobación en el registro de salidas para ver si el alumno/a ha salido y está registrado.
2. En caso negativo, el profesorado de guardia se hará cargo de:
 - a) Buscar al alumno/a en las instalaciones del centro.
 - b) Si se constata que no está, notificar a la familia que el alumno no se encuentra en clase y que se procederá a notificar su ausencia a la policía.
3. El profesorado de guardia notificará a la JE este hecho y las conclusiones de la notificación a la familia.
4. JE notificará el hecho a la policía.
5. Si al día siguiente el alumno asiste al centro, JE notificará a la policía este hecho. Si no asiste al centro, JE se pondrá en contacto con la familia para constatar que el menor está en su domicilio y después notificará a la policía.